

ORDENANZA Nº 260/2020

Valle María, 1º de junio de 2020.

Descripción: Renueva el plazo establecido por Ordenanza Nº 164/2017, “Donación de terreno para construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnica Nº4 Anexo F.P de Valle María”

VISTO:

La ley Nº 10719 de la provincia de Entre Ríos, que autoriza al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble, para la construcción del edificio la Escuela de Educación Técnica Nº4 Anexo F.P, y el Decreto Nº 571 del Gobernador de la provincia de Entre Ríos, aceptando la donación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble ubicado en la PROVINCIA ENTRE RIOS – Departamento DIAMANTE, Distrito Palmar, Colonia General Alvear – Municipio de Valle María – Planta Urbana – Quinta III y IV (parte), Calle Los Rosales S/N esquina Calle Los Jazmines S/N SUPERFICIE 4.000,36 m² CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; cuyos límites y linderos son NORTE recta (1-2) rumbo S 70º 48´ E de 72,42 metros, lindando con Rte. de la Municipalidad de Valle María; ESTE recta (2-3) rumbo S 19º 12´ O de 43,37 metros, Calle Los Rosales; SUR recta (3-4) S 89º 40´ O de 72,30 metros, lindando con calle Jazmines; OESTE rectas a los rumbos (4-5) N 13º E de 55,70 metros, y (5-1) N 26º 22´ E de 12,24 metros, ambas lindando con Calle Pública, fue donado por Ordenanza Nº 164/2017, con la condición resolutoria de que la construcción de la Escuela no supere el período de tiempo de tres (3) años, a partir de promulgada la Ordenanza.

Que habiendo transcurrido el término establecido y siendo de interés del pueblo de este Municipio la construcción del edificio de la Escuela de

Educación Técnica N°4 Anexo F.P, es perentorio prorrogar el plazo de ejecución de dicha obra.

Que en el marco normativo de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 de la Provincia de Entre Ríos en su artículo 95º inciso r) son Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese un nuevo plazo de tres años a partir de la promulgación de la presente norma, modificando lo establecido por Ordenanza N° 164/2017 para efectivizar por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnica N° 4 Anexo F.P de Valle María sobre el inmueble donado, ubicado en Departamento DIAMANTE, Distrito Palmar, Colonia General Alvear – Municipio de Valle María – Planta Urbana – Quinta III y IV (parte), Calle Los Rosales S/N esquina Calle Los Jazmines S/N SUPERFICIE 4.000,36 m² CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; cuyos límites y linderos son NORTE recta (1-2) rumbo S 70° 48´ E de 72,42 metros, lindando con Rte. de la Municipalidad de Valle María; ESTE recta (2-3) rumbo S 19° 12´ O de 43,37metros, Calle Los Rosales; SUR recta (3-4) S 89° 40´ O de 72,30 metros, lindando con calle Jazmines; OESTE rectas a los rumbos (4-5) N 13° E de 55,70 metros, y (5-1) N 26° 22´ E de 12,24 metros, ambas lindando con Calle Publica.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y cumplido, archívese.